

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00161 00
Demandante	BBVA
Demandado	Juvenal Arturo Orozco López
Auto Interlocutorio Nro.	117
Asunto	Ordena seguir adelante la ejecución.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vistos el memorial anexo al cuaderno principal, PDF número 31 y archivo de video ilustrativo número 32, se considera que obra en el plenario la prueba de haberse surtido en debida forma la notificación al ejecutado Juvenal Arturo Orozco López, remitida a su dirección electrónica, autorizada en el proceso para estos fines. Conforme la certificación emitida por la empresa de correo certificado la empresa TECNOCKEY -SEALMAIL, el servidor arrojó acuse de recibido el 05 de octubre de 2022, en virtud de lo cual, la notificación se entiende surtida al finalizar el día 09 de octubre del mismo año.

En esa medida, corresponde indicar que, en providencia del 16 de junio de 2021, se libró mandamiento de pago; proveído que se encontró notificado en debida forma, según viene de indicarse. Empero, a la fecha el sujeto demandado no ha presentado oposición a la orden ejecutiva, ni ha hecho manifestación alguna, pese a que el término para formular excepciones feneció desde el 24 de octubre de 2022.

Por consiguiente, en vista de que los documentos base de recaudo, pagarés Nros. M026300105187601589612625523 y M026300110243801589615609441, que contienen las obligaciones reclamadas de la actual pretensión, reúnen las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, y no fueron tachados de falso dentro de la oportunidad legal, se dará cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º del Artículo 440 ibídem, es decir, que se dictará auto que ordene seguir adelante la ejecución.

Consecuente con ello, se impondrá condena en costas al demandado.

Sin necesidad de más consideraciones, el JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: Continúese la ejecución como lo ordena el mandamiento de pago librado el 16 de junio 2022, a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. con NIT:860.003.020-1, en contra del señor Juvenal Arturo Orozco López con C.C. 3.352.679, donde se reconoció

como cesionaria de los créditos a la compañía AECSA S.A. con NIT: 830.059.718-5.

SEGUNDO: Se condena en costas a la parte vencida. Y se fijan como agencias en derecho la suma de siete millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos (\$7.955.000,00) a favor del ejecutante, y a cargo del ejecutado, de conformidad al Acuerdo Nro. PSAA16-10554 de agosto de 2016.

TERCERO: Se ordena el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y a secuestrar.

CUARTO: Las partes presentarán la liquidación del crédito de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: Una vez efectuada la liquidación de costas correspondiente, se dispondrá el envío del actual trámite a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín conforme Acuerdo Nro. PCSJA17-10678 de 2017, por lo que se remitirá el expediente digital y previamente se expedirán exhortos a las entidades oficiadas para efectos de medidas cautelares, a fin de que, en lo sucesivo, en el evento en que deban constituir depósitos judiciales con ocasión de aquellas, lo hagan en la respectiva cuenta de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG



**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675d5533a593b2b78dc268aae1735750f2ed108a495e63fcf4eeb0cdeb5381bb**

Documento generado en 27/01/2023 02:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>